



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SEXTA SESION ORDINARIA
9ª REUNIÓN
DIA 19/06/13

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio. *A/J*
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo. Ausente
Sr. Bengochea José María.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés. *A/J*
Dr. Gerardo Bari. *A/J*

**BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y
BLANCO**

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

- I Lectura y Aprobación de Actas.**
- II Proyectos Ingresados.**
- III Expedientes con Despacho de Comisión.**
Tierras y Obras Públicas.
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Varios.
Asuntos Legales.
- IV Correspondencia Recibida.**
- V Textos de Proyectos, Ordenanzas, Resoluciones, etc.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10:10 horas del día 19 del mes de Junio de 2013, en el Recinto del H.C.D; se da inicio a la 6ª Sesión Ordinaria, 9ª Reunión.

El concejal Cabeza, fue reemplazado por Recalde Daniel. Juraron los Concejales suplentes; la Srita Romina Parada (Reemplazando al concejal Saldaña) y el Sr. Alejandro Martorelli (Reemplazando al concejal Bari)

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense. Los Ediles, Stella Maris Fibiger, Rubén Hollman y Mónica Devia.

Espacio a homenajes a cargo de la Concejal Stella Maris Fibiger, quien homenajeo al creador de la Bandera, Manuel Belgrano, siendo mañana el día de la Creación de la Bandera Nacional Argentina.

I – Lectura y Aprobación de Actas.

- 1º Sesión Ordinaria-Día 03-04-2013

APROBADO POR UNANIMIDAD.

II – Proyectos Ingresados.

2.1	4084-128HCD/13	Bloque Unión Celeste y Blanco - Artiles Daniel.- E/ Pedido de Informe. Ref. Botón anti pánico.- A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS (SIN TABLAS)
2.2	4084-129HCD/13	Bloque Unión Celeste y Blanco - Artiles Daniel.- E/ proyecto de Ordenanza. Ref. Licitación privada puesta en funcionamiento de "Horno Pirolítico".- A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS (SIN TABLAS)
2.3	4084-130HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña Marcos.- E/ proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Legislativo y Municipal Parlamento Juvenil del MERCOSUR.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.4	4084-131HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña Marcos.- E/ proyecto de Resolución. Ref. determinar espacio en el Recinto del HCD para exposiciones.- A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS. A x U.
2.5	4084-132HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña Marcos.- E/ proyecto de Ordenanza. Ref. Prohibición de quema de productos nocivos para la salud.- A COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE – A x U.
2.6	4084-133HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Hollman Rubén.- E/ proyecto de Ordenanza. Ref. Prohibición de publicidad de Bebidas alcohólicas (exterior de comercios).- A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS A x U.
2.7	4084-134HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.- E/ proyecto de Resolución. Ref. S/ subsidio para el transporte de lanchas.- A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS (SIN TABLAS)
2.8	4084-135HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.- E/ proyecto de Resolución. Ref. creación del Servicio de Vacunación en el Hospital Dr. Pedro Ecay.- A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.
2.9	4084-136HCD/13	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José L.- E/ proyecto de Pedido de Informe. Ref. Construcción Terminal de Ómnibus en Villalonga.- A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS (SIN TABLAS)
2.10	4084-137HCD/13	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José L.- E/ proyecto de Pedido de Informe. Ref. compra de vehículo 0 Km.- A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS (SIN TABLAS)
2.11	4084-138HCD/13	Bloque Unión Celeste y Blanco - Devia Mónica.- E/ proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. construcción de baño a la vecina Molina Ignacia.- A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS. A x M.

III – Expedientes con despacho de Comisión.

TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

3.1	Nota 026/13	Vicente Naim Pérez.- E/ documentación referida a la constitución de la Sociedad "Los Pocitos S.A". Ref. Exp. 4084-1365HCD/11.- Anexo a Exp. 4084-1365HCD/11 APROBADO POR UNANIMIDAD
3.2	4084-182/13	Pilla Karina - Mónaco Fabián.- Solicitud de aprobación de planos.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD
3.3	4084-174/13	Secretario de O.Y.S. Públicos.- Llamado registro de oposición de la obra ampliación red cloacal en Carmen de Patagones Calles Juan de la Piedra E/ Italia y Bernardino Rivadavia- Fornier E/ Francisco de León y yanquetruz- Descalzi E/ Belgrano y Sánchez de Rial- Sánchez de Rial E/ Descalzi y Maestro González.- ORDENANZA APROBADO POR MAYORIA
3.4	4084-1365HCD/11	Vicente Naim Pérez.- Solicita modificación de la Ordenanza 225, sobre tenencia precaria de inmueble en la localidad de los Pocitos.- ORDENANZA APROBADO POR MAYORIA
3.5	4084-078HCD/13	Guardería Juan Bertolone.- S/ permiso para colocar carteles. Ref. Rifa Guardería Juan Bertolone.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD
3.6	4084-3288/07	Patagonia Ostrícola ACE.- Solicita la concesión de un espacio público en la localidad de "Los Pocitos".- PASE AL D. EJECUTIVO SE RETIRO DEL ORDEN DEL DIA.
3.7	4084-071HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Director de Deporte, solicitando corte de calles para realización Prueba Pedestre.- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD
3.8	4084-039HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Director de Deporte, quien solicita autorización de espacio público y corte de calles para realización de "Prueba Pedestre" -

ASUNTOS LEGALES

3.23	4084-435/13	Intendente Municipal.- Acta compromiso firmada E/ Municipalidad de Patagones y la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD
3.24	4084-455/13	Intendente Municipal.- S/ firma convenio Programa Capacitación "Operadores Comunitarios: Abordaje en el núcleo familiar".- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTICULO 80

Expediente N° 4084-104HCD/13 – Asociación para el Desarrollo de Patagones - Campo - Extracto: S/ transferencia de lote (en tenencia precaria) en calidad de donación definitiva. Ordenanza. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

A las 13:30 horas, se dio por finalizada la 6ª Sesión Ordinaria, 9ª Reunión.

DRA. YVONNA LAUREL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Cuenca de Patagones



MARCE CRISTINA MENOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Cuenca de Patagones

ASUNTOS VARIOS

3.16	4084-379HCD/12	Bloque Peronista U.C Y B. Concejal Artilles.- Eleva Proyecto de Ordenanza estableciendo procedimiento para vehículos o parte de los mismos deteriorados que se encuentran en lugares públicos.- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD
3.17	4084-083HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- E/ proyecto de Ordenanza, declarando de Patrimonio Histórico - Cultural a la Estación de Ferrocarril de Villalonga.- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD
3.18	4084-048HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- E/ proyecto de Ordenanza, declarando de Interés Municipal el Proyecto de Ampliación del gasoducto "Villarino - Patagones".- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD
3.19	4084-211HCD/07	Dirección de Inspección General.- Eleva informe de relevamiento, paradas de taxis libres actuales.- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD
3.20	4084-056HCD/13	Intendente Municipal.- E/ solicitud de declaración de Interés Municipal de la Agrupación Atlético "Las Maras", el día de su aniversario.- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD
3.21	4084-062HCD/13	Intendente Municipal.- E/ solicitud de Declaración de Interés Municipal al Primer Taller Vivencial 2013, denominado "Volver a Empezar hay vida después del Divorcio".- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD
3.22	4084-045HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- E/ proyecto de Ordenanza, incorporando y modificando artículos, de la Ordenanza N° 752 - Ref. Comisión de Becas.- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.13	Nota N° 023/13	Intendente Municipal.- E/ Informe de Ejecución de Recursos Municipal y Gastos del HCD.- Anexar al exp 4084-057HCD/13 APROBADO POR UNANIMIDAD APROBADO POR UNANIMIDAD
3.14	4084-338/13	Ibáñez Elba Soledad.- S/ condonación de deuda servicios urbanos inmueble Circ. I, Secc. B, Mz 114, Parcela 5.- ORDENANZA APROBADO POR MAYORIA APROBADO POR MAYORIA
3.15	4084-5103/12	Asociación Amigo del Museo Emma Nozzi.- Proyecto Ordenanza condonación deuda Tasa Servicios Urbanos Inmueble N° 2330.- ORDENANZA

Aniversario Viedma - Patagones.-
RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

3.9 4084-035HCD/13 Director Escuela Carlos Spegazzini - Dario Ricca.-

S/ autorización para vender los productos frutícolas y Hortícolas.-
RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

3.10 4084-040HCD/13 Intendente Municipal.-

E/ nota del Director del Área de la Juventud, quien solicita autorización para uso de espacio público y corte de calles para realización de Competencia Ciclista "La Subida de Banco Nación".-
RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

3.11 4084-121HCD/12 Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-

Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante las autoridades de ABSA, la habilitación del módulo de filtrado de agua, en la localidad de Villalonga.-
RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

3.12 4084-1391HCD/11 Alfredo Cabeza - Concejal FJPLV.-

Eleva nota del Sr. Gonzalo Pallalef y Lucia Fernández. Ref. Solicitud de terreno en la Laguna Grande.-
RESOLUCION - ARCHIVO C/ COPIA APROBADO POR UNANIMIDAD

MODIFICACIONES APROBADO POR MAYORIA APROBADO POR MAYORIA

V – TEXTOS DE PROYECTOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES.

II. PROYECTOS

2.1

Corresponde a Expediente 4084-128HCD/13

VISTO:

La ley Nacional 26485 y la Ley Provincial 12569 de protección integral a las mujeres, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es una ley integral para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales.

Que, entre normas estas leyes promueven y garantizan el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia.

Que, en el mes de Junio del año 2012 se aprobó una Ordenanza que lleva el número 1331/12 por unanimidad en este Honorable Concejo Deliberante.

Que, la misma cuenta con nueve artículos para la puesta en marcha de los botones antipánico para vivir una vida sin violencia.

Que, hasta la fecha no se tiene ninguna certeza de lo que se ha gestionado con relación a este tema.

Que, solamente se sabe que desde el mes de Agosto del año 2012 se encuentra en la Subsecretaría de Seguridad del Municipio.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL H.C. DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1º: Solicitar al Dpto. Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Concejo Deliberante.

1º- Tramites realizados con relación al botón antipánico.

2º- Que, gestiones se realizaron ante el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia

3º- Elevar a Este Honorable C. Deliberante documentación que avalen los dichos de las gestiones realizadas.

ARTICULO 2º: De forma

COMISION ASUNTOS VARIOS

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.2

Corresponde a Expediente 4084-129HCD/13

VISTO:

La adhesión a la ley de residuos patogénicos N° 11.347, decreto reglamentario n° 450/94 - modificado por decreto 403/97, sobre el tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos patogénicos, y que en su en su articulado 5, zona II menciona la realización de una Ordenanza al respecto en Carmen de Patagones.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar algún tipo de acción con respecto a los residuos patogénicos, entendiéndose a ellos como todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que

presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o la atmósfera; que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios a seres humanos o animales).

Que, estos tipos de desechos contienen, potencialmente, microorganismos patógenos con suficiente virulencia y en tal cantidad que, la exposición al mismo por parte de un huésped susceptible puede derivar en una enfermedad infecciosa.

Que, los grandes generadores de residuos patológicos se producen en hospitales, clínicas, laboratorios, centros de Investigación, bancos de Sangre, enfermerías, casas Mortuorias y centros de Autopsias.

Que, siendo el grupo social más expuesto al riesgo que presentan los residuos patogénicos en estos centros de atención son los trabajadores de la salud, especialmente enfermeros y personal de limpieza, seguido de los trabajadores que manipulan los desechos fuera de los establecimientos de salud.

Que, las fuentes de residuos patogénicos son: anestesia, bancos de sangre, servicios de suministro, diálisis, emergencias, servicios ambientales, lavandería/Limpieza, servicio de comidas, cuidados intensivos y laboratorios clínicos.

Que, los potenciales efectos sobre la salud pública son: SIDA, hepatitis B y C, gastroenteritis, infecciones respiratorias, infección del flujo sanguíneo, infecciones dérmicas, efectos de las sustancias radioactivas e intoxicaciones.

Que, los residuos patogénicos constituyen el 15% del total de residuos generados en los establecimientos sanitarios, dependiendo de diferentes variables (especialidades, nivel de complejidad, número de camas, número de prácticas, gestión integral de residuos, leyes vigentes, entre otras).

Que, el inadecuado manejo de los residuos patogénicos tiene impactos ambientales negativos que se evidencian en la segregación, almacenamiento, tratamiento, recolección, transporte y disposición final. Las consecuencias de estos impactos no solo afectan la salud humana, sino también a la atmósfera, el suelo y las aguas superficiales y subterráneas, a lo cual se suma el deterioro estético del paisaje natural y de los centros urbanos.

Que, los establecimientos de salud cumplen una función esencial en el cuidado de la salud de la población, sin embargo al tiempo que resuelven miles de problemas de salud a través de prácticas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, generan diariamente un volumen creciente de residuos patogénicos.

Que, los problemas causados por el mal manejo de los residuos patológicos son cada día más graves, por lo que es indispensable establecer un sistema apropiado de manejo de los mismos.

Que, es imprescindible realizar correctamente toda la gestión de los residuos patogénicos, más aun cuando se cuenta con normas legales municipales, provinciales y nacionales, como es el caso de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el manejo apropiado de estos residuos es fundamental para evitar el riesgo potencial que representan para la salud de los pacientes y del personal técnico y profesional.

Que, establecer las normas para la manipulación y el descarte seguro y ambientalmente adecuado de los residuos potencialmente infecciosos es una obligación de la autoridad de salud.

Que, mediante el horno pirolítico existe la posibilidad de tratar una amplia gama de residuos, asegurando la eliminación de los agentes patógenos, y por consiguiente la preservación de la salud de los trabajadores y del medio ambiente.

Que, este horno realiza un proceso de oxidación térmica a alta temperatura en el cual los residuos patogénicos son convertidos, en presencia de oxígeno, en gases y residuales sólidos incombustibles (cenizas). Los incineradores pirolíticos poseen una cámara primaria de acero con resistencia a altas temperaturas; esta cámara se encuentra revestida con materiales refractarios, cuya finalidad es la de retener el calor producido por los quemadores y una cámara secundaria, de menor tamaño que la primera, que consiste también en una estructura de acero, la cual se encuentra revestida de material refractario que soporta mayores temperaturas, en la cual los gases producto de la combustión de los desechos sólidos son incinerados mediante un quemador adicional.

Que, posee carácter de solución final en cuanto a que se consigue la destrucción de los contaminantes. No obstante, dicha destrucción no conduce a la ausencia total de residuos, pero esto constituye una característica general de cualquier sistema de tratamiento. Atendiendo a la consideración de solución final, las posibles alternativas a la incineración se centran en un reducido grupo de técnicas que también consiguen la destrucción de los contaminantes orgánicos, pero que presentan importantes limitaciones.

Que, la gran ventaja de la incineración es que logra una importante disminución del volumen final de residuos respecto a las cantidades procesadas (del orden del 90% volumen y 70% peso) y la eliminación o reducción sustancial de la peligrosidad de los mismos, por la combustión de los componentes orgánicos responsables de dicha peligrosidad. Son posibles muchas secuencias de reacción según la naturaleza exacta de los residuos y las características de operación del proceso.

Que, la importante reducción de volumen de residuo que implica el tratamiento de incineración conlleva un importante ahorro de los costos de transporte y del espacio requerido para su disposición final en un Depósito de Seguridad.

Que, el uso del horno pirolítico es necesaria para la incineración de residuos irrecuperables (pañales descartables, restos de medicamentos, venenos domésticos) y residuos patológicos hospitalarios y de clínicas.

Que, permite un control eficiente de las emisiones de los productos gaseosos a la atmósfera, minimizando el impacto ambiental y que se ajusta a las normas vigentes en la Ley Provincial de Residuos Patológicos dictada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.347).

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS DE UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Patagones llamara a LICITACION PRIVADA a fin de que se postulen interesados para implementar, desarrollar y poner en marcha en funcionamiento de un HORNO PIROLITICO en el Partido de Patagones, donde se efectuara el tratamiento de los residuos patogénicos que se generen en el citado partido.

ARTICULO 2º: Esta Ordenanza tendrá por objeto asegurar la generación, manipuleo, transporte, tratamiento y disposición final ambientalmente sustentable de los residuos patogénicos, a fin de evitar perjuicios a la salud de los habitantes del partido de patagones y promover la preservación del ambiente.

ARTÍCULO 3º: A los efectos de la presente Ordenanza, deberá entenderse por:

Residuos patogénicos: Todos aquéllos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o la atmósfera; que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico, tratamiento,

inmunización o provisión de servicios a seres humanos o animales), así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos.

Generadores: Persona física o jurídica, pública o privada que produce tales residuos como consecuencia de su actividad.

ARTÍCULO 4º: El Ejecutivo Municipal designara oportunamente al organismo de aplicación de esta ordenanza.

ARTÍCULO 5º: El Ejecutivo Municipal designara, a los efectos de esta ordenanza, regiones sanitarias y centros de despachos, transferencias y/o disposición final de residuos patogénicos, quedando expresamente prohibida su utilización como relleno sanitario.

ARTÍCULO 6º: El Organismo de Aplicación coordinará la actividad de los Organismos Públicos y/o Privados que generen residuos patogénicos, pudiendo conceder ó concesionar su tratamiento, transporte y/o disposición a Entidades Privadas.

ARTÍCULO 7º: El Organismo de Aplicación tendrá a su cargo el Registro y clasificación de los residuos a efectos de esta ordenanza, con el fin de posibilitar un mejor contralor y cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 8º: En su caso, los transportistas de residuos patogénicos que se inscriban en el Registro respectivo, conforme con las pautas que establezca la reglamentación de la presente, abonarán una tasa por dicha inscripción, por única vez. Asimismo deberán abonar una tasa por la autorización de cada vehículo afectado al transporte de residuos patogénicos. Los valores de las tasas que por este artículo se crean serán fijados por la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 9º: Las unidades y centros de tratamiento y disposición final de residuos patogénicos que se inscriban en el registro respectivo, conforme con las pautas que establezca la reglamentación de la presente, abonarán por única vez una tasa fija en concepto de inscripción cuyo valor será fijado por la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 10º: Los centros de despacho de residuos patogénicos abonarán una tasa en concepto de autorización ambiental, denegatoria y renovación cuyo valor será fijado por la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 11º: Las unidades de tratamiento de residuos patogénicos abonarán una tasa en concepto de autorización ambiental, denegatoria y renovación cuyo valor será fijado por la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 12: Los centros de tratamiento y disposición final de residuos patogénicos abonarán una tasa en concepto de autorización ambiental, denegatoria y renovación cuyo valor será fijado por la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 13º: Autorízase al Organismo de Aplicación a celebrar Convenios con Organismos Nacionales y/o Provinciales, en el marco de lo dispuesto en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 14º: Serán pasibles de las penas que imponga el Código de Faltas, sin perjuicio de otras accesorias que establezca la Reglamentación, los Organismos o Entidades que trasgredan disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15º: Derogase toda otra normativa que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 16: De forma.

COMISION DE MEDIO AMBIENTE
APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.3

Corresponde a Expediente 4084-130HCD/13

VISTO:

La realización del Parlamento Juvenil del MERCOSUR a nivel Provincial y Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, por segunda vez consecutiva el Distrito de Patagones es representado por estudiantes de distintos establecimientos escolares, quienes participan con la generación de proyectos y que luego son debatidos por medio de la realización de un parlamento.

Que, dicha exposición y debate de proyectos se realizará, al igual que en el año 2012, en este Honorable Concejo Deliberante, el día 1º de julio.

Que, la actividad promueve la participación y el compromiso ciudadano y ello remite al fortalecimiento de la construcción ciudadana y del sistema democrático.

Que, en esta oportunidad se presentará un total de cuatro proyectos: **"Mejor Hablar de ciertas cosas"**, perteneciente a la Escuela Secundaria N° 4 de la Localidad de Juan A. Pradere; **"La Escuela Media que queremos"**, perteneciente a la Escuela Media N° 2 "Islas Malvinas, de la localidad de Patagones; **"La Escuela Media que queremos"**, perteneciente a la Escuela de Enseñanza Media N° 203, de la localidad de Patagones y **"En el amor somos todos iguales"**, perteneciente a la Escuela Secundaria N° 7, de la Localidad de Stroeder. Los temas centrales abordados en los mismos son la participación ciudadana de los jóvenes a través de la creación de espacios institucionales, como grupos de opinión y/o Centros Juveniles, mediante los cuales se materializa un derecho adquirido de los jóvenes como el derecho a expresar sus ideas. Otro de los temas es el abordaje de la violencia de género, haciéndolo extensivo a las Instituciones Educativas y a la comunidad.

Que, el Parlamento Juvenil se creó durante el año 2009 como un espacio de diálogo y participación entre jóvenes estudiantes de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Paraguay y Uruguay en la búsqueda por reforzar la identidad mercosuriana.

Que, el proyecto fue impulsado por la Dirección Nacional de Cooperación Internacional y la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación. Se enmarcó dentro del "Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009", formulado por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y aprobado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Que, propone desarrollar estrategias que contribuyan a la apertura y apropiación de espacios de participación juvenil en cada escuela secundaria.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Legislativo y Municipal, la realización del Parlamento Juvenil del MERCOSUR en Patagones, edición 2013.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente a las escuelas participantes.

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°1728

2.4

Corresponde a Expediente 4084-131HCD/13

VISTO:

La necesidad de embellecer el Honorable Concejo Deliberante y hacer uso de espacios vacíos y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al libre espacio, actualmente en desuso, existente sobre la pared ubicada a la derecha de la entrada del Recinto, del Honorable Concejo Deliberante.

Que, se podría dar una utilidad a dicho espacio destinándolo a la exposición de cuadros, pinturas y/o muestras fotográficas.

Que, ello implicaría que los artistas de nuestra comarca, cuenten con un espacio, totalmente gratuito, para la exposición de sus obras.

Que, el procedimiento para hacer uso de dicho espacio, sería mediante nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante, solicitando las instalaciones del recinto para la exposición con un día de antelación a la misma.

POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Dispóngase del espacio existente sobre la pared ubicada a la derecha de la entrada del recinto del Honorable Concejo Deliberante, como espacio para la exposición de cuadros, pinturas y/o muestras fotográficas, de los artistas que lo soliciten.

ARTICULO 2º: Difúndase por comunicado de prensa, la disponibilidad de dicho espacio a fin de invitar a artistas a realizar exposiciones.-

ARTÍCULO 3º: Gírese copia de la presente, a la Escuela de Arte "Alcides Biagetti" y a la Escuela de Estética.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.5

Corresponde a Expediente 4084-132HCD/13

VISTO: La necesidad de regular la quema e incineración de productos nocivos para la salud, y;

CONSIDERANDO: Que, es menester generar una norma que controle la quema de productos altamente nocivos para la salud, dado que al ser incinerados a cielo abierto, difuman todos sus componentes químicos por el aire.

Que, el daño ambiental que genera la práctica de quema de plásticos, neumáticos, basura, animales muertos, y otros productos de similares composiciones liberan sustancias de máxima peligrosidad para el ser humano, tales como monóxido de carbono, tolueno, benceno y óxido de plomo, entre otros.

Que, este tipo de prácticas realizadas al aire libre expone a residentes cercanos a la misma, a la inhalación de niveles muy peligrosos y elevados de sustancias irritantes, alérgicas y cancerígenas, las cuales terminan dispersándose en la zona.

Que, prohibir estas prácticas es bregar por la salud de los habitantes, promover y fortalecer ambientes sanos para todos.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, reglamentar los instrumentos legales pertinentes para la erradicación de las quemadas al aire libre.

POR ELLO EL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Prohíbese la quema de productos como plásticos, neumáticos, basura, aerosoles, y todo producto de características y composiciones químicas nocivas para la salud.

ARTÍCULO 2º: La presente abarca la incineración al aire libre, domicilios particulares, calles, baldíos, etc., como así también por medio de chimeneas u otras formas de incineración en zonas urbanas.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento de la presente será motivo de sanción pecuniaria a el o los responsables de la misma, aspecto que será establecido por el Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º: Una vez reglamentada la presente norma, realícese campaña de comunicación a la población por medio de la publicación en las facturas de servicios urbanos, que expide la Agencia de Recaudación Municipal.

ARTÍCULO 5º: De forma.

COMISION DE MEDIO AMBIENTE
APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.6

Corresponde a Expediente 4084-133HCD/13

VISTO:

Todos los comercios que utilizan publicidad de bebidas que contiene alto nivel del alcohol, y en virtud a los daños que ocasionan, y;

CONSIDERANDO:

Que, miles de jóvenes mueren por año en el País a causa del consumo de alcohol, siendo ella la tercera causa de muerte entre jóvenes de 15 a 30 años.

Que, estudios realizados en los últimos años muestran que el 76% de los jóvenes entre 10 y 14 ha consumido bebidas alcohólicas siendo este el rango de edades más vulnerable para el inicio del consumo de alcohol.

Que, el alcohol es adictivo para todos y cuando se inicia su consumo antes de los 18 años aumenta 5 veces la probabilidad de que se genere una adicción.

Que, los Comercios utilizan visibles publicidades de bebidas alcohólicas, lo que se considera un incentivo constante para la compra de las mismas.

Que, es necesario solicitar a los comercios del Partido de Patagones, no exhiban en las veredas y retiren cartelera publicitaria externa a la vistas de los transeúntes.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEV A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Prohíbese la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior (frente y laterales) en todos los Comercios de Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través de la Áreas que corresponda, realice los controles correspondientes al cumplimiento de la presente norma.

ARTICULO 3º: De forma.-

COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.7

Corresponde a Expediente 4084-134HCD/13

VISTO:

La necesidad de la población de contar con un mejor servicio de transporte de pasajeros a través del sistema de lanchas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mejoría aludida en el visto se refiere a contar con mayor cantidad de cruces del Río Negro en el día, en especial en los horarios de trabajo, con una mayor extensión horaria durante los días de semana y que también pueda darse, durante los fines de semana.

Que, en los momentos en que este servicio se prestaba con normalidad de lunes a domingos, se debía al funcionamiento de cuatro o cinco lanchas que surcaban el río.

Que, en la actualidad se encuentra una sola lancha haciendo el trabajo, pudiendo contar en los próximos días con otra que se encontraba en reparación, lo que igualmente no garantiza la asiduidad que la población necesita, ni la extensión horaria, ni la prestación los domingos.

Que, dicha situación se debe en gran medida, a que la actividad se ha vuelto poco rentable, y si bien existen lanchas habilitadas para entrar en funcionamiento, no existen prestadores que quieran dedicarse a su explotación, ya que se tienen gastos fijos diarios (combustible, boleteros, empleados que manejen las lanchas) que son bastante altos.

Que, si bien el servicio esta prestado por privados, se entiende que es un servicio público en virtud de que es masivo su consumo, como el transporte público de pasajeros en colectivo el cual se encuentra subsidiado, caso contrario sería imposible su subsistencia.

Que, lo que se restringe, al volverse poco rentable la actividad, es el acceso de la población en general a su utilización, su derecho a movilizarse por este medio para asistir a su trabajo, a su escuela, a distintas dependencias para realizar trámites, y sobre todo, que esto afecta a sectores de la población con menos recursos para movilizarse.

Que, en este punto precisamente es que se considera, que a pesar de ser una actividad realizada por privados, se necesita la intervención del Estado a fin de garantizar a un amplio sector de la población de Carmen de Patagones, el acceso a este medio de transporte, para cubrir sus necesidades y derechos básicos, como lo son el trabajo y la educación.

Que, deviene necesario acudir en ayuda de este servicio de transporte, porque es cumplir con uno de los deberes básicos del estado moderno, que es garantizar todo tipo de derechos a sus ciudadanos.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal trámite ante las autoridades de la Provincia de Buenos Aires competentes en el tema como la Dirección de Transporte, o las que este considere pertinentes, el otorgamiento de un subsidio a la actividad de transporte de pasajeros en lanchas en las aguas del Río Negro que une a la ciudad de Carmen de Patagones con Viedma, a fin de garantizar un servicio acorde a las necesidades de la población.

ARTICULO 2º: En caso de no ser viable lo solicitado en el artículo anterior, analice la posibilidad de afectar alguna partida del presupuesto municipal destinada a este fin, o como gasto especial afectando recursos extrapresupuestarios.

ARTICULO 3º: De forma.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.8

Corresponde a Expediente 4084-135HCD/13

VISTO:

La nota presentada por las autoridades de A.T.E. planteando situaciones que se registran en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay", y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota, comunican diversas cuestiones que se suceden en el área de vacunación del Hospital Municipal, entre ellas, episodios de violencia laboral en ese servicio, los que ya fueron tratados en este recinto y presentada la solicitud de informes al área pertinente.

Que, además de este tema, se hace alusión a otros tanto o más importantes, como el reemplazo de parte de los integrantes del Servicio, quienes pidieron ser removidos en disconformidad por la falta de soluciones, e incluso la sustitución de la enfermera, que siendo jefa de servicio de consultorios externos, llevaba adelante el servicio de vacunación.

Que, algo más grave aún, es el espacio físico donde el servicio se está brindando, que es entre los consultorios externos, donde acude la población con diferentes patologías, alguna de ellas contagiosas, y el servicio de vacunación es de atención de pacientes sanos, por lo que no corresponde que se venga prestando este servicio allí.

Que, también se informa que el servicio de vacunación provoca ingresos económicos que permitirían, si se vuelcan al mismo objetivo, la conformación de un espacio físico acorde a lo tipificado por las autoridades de la Región Sanitaria N° 1, ya que la O.M.S paga a precio dólar el valor de la vacuna colocada, y a través del Plan Nacer, reemplazado por el Plan Sumar, se paga a la institución \$10,00 por vacuna colocada a personas sin obra social.

Que, a todas luces se hace necesario intervenir en pos de brindarle a la población de Patagones, el mejor servicio de vacunación que esté al alcance de las autoridades, sobre todo garantizando la sanidad de todo aquel que concurre a vacunarse, impidiendo de esta forma la posibilidad de contagios que puedan ser masivos, en virtud de la concurrencia importante de gente a éste servicio, sobre todo en esta época del año.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la creación en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay", del Servicio de Vacunación, tal se ha creado el Servicio de Enfermería, la que involucraría acceder al cargo de la Jefatura del Servicio de Vacunación mediante concurso, como se realizará en los próximos días con las Jefaturas del Servicios de mucamas y de mantenimiento.

ARTICULO 2º: Solicitar se establezca un espacio físico para el Servicio de Vacunación, por fuera del Hospital, donde no se produzca el contacto con gente enferma, como sucede hoy al encontrarse en medio de los consultorios externos.

ARTICULO 3º: De forma.-

COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.9

Corresponde a Expediente 4084-136HCD/13

VISTO:

La necesidad de acceder a información pública y oficial sobre el anteproyecto de la Nueva Terminal de ómnibus que se construirá en la localidad de Villalonga; y.

CONSIDERANDO:

Que, fue declarado de Interés Municipal, el proyecto de construcción de la futura terminal de Ómnibus Municipal según Exp. 4084-929HCD/10.

Que, de acuerdo al Exp. 4084-929HCD/10, se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal informara los datos catastrales del inmueble, donde tiene previsto instalar la futura Terminal de ómnibus Municipal, datos que nunca fueron enviados al HCD.

Que, en el años 2012 por Exp. 4084-249HCD/12, se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la factibilidad de construir la nueva Terminal en el terreno fiscal identificado catastralmente como circunscripción XIII, sección B, Fracción IV, parcela 10, en calle Pablo Neruda, entre Perú y Brasil.

Que, en el 84 aniversario de la localidad de Villalonga, el Intendente interino hizo entrega del anteproyecto de la terminal de micros, diseñado por el arquitecto Daniel Cámpora, con un costo estimativo de 1.455.000 pesos.

Que, desde hace años se considera sumamente necesario poseer una terminal de Pasajeros, que brinde las comodidades adecuadas a quienes deben aguardar para tomar ese medio de transporte.

Que, el crecimiento poblacional de Villalonga debe ser acompañado, necesariamente por un desarrollo armónico y acorde de sus estructuras de servicios.

Que, determinar la ubicación más conveniente, en lo que respecta a factibilidad (tanto económica como técnica) y funcionalidad para la terminal, es proyectarla estratégicamente de modo que ésta preste los servicios eficazmente y colabore con la preservación del medio ambiente.

Que, la decisión de construir una nueva Terminal de Ómnibus en otro lugar, hace necesario un complejo análisis. Dicho análisis debe principiar con la acumulación de los datos referentes a los requisitos de su ubicación.

Que, dada la gran cantidad de factores que afectan su localización, se deben haber determinado cuales son los criterios importantes en la evaluación de alternativas: necesidades de transporte, suelo, suministro, personal, infraestructura, servicios, condiciones ambientales, etc.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe en forma urgente al HCD copia del anteproyecto de la nueva Terminal de Ómnibus a construirse en la localidad de Villalonga del que no se conocen detalles.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe al HCD en forma urgente, copia de los datos catastrales del terreno donde se construirá la Terminal de Ómnibus.

ARTICULO 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe al HCD en forma urgente, un informe pormenorizado con la siguiente información mínima:

1-Análisis de los antecedentes y condiciones actuales para la determinación de la presente ubicación de la nueva terminal de ómnibus y las demás alternativas de localización consideradas previamente en el conjunto.

2-Criterios para la búsqueda de una adecuada distribución de las rutas de tránsito de los colectivos en la ciudad, teniendo acceso y salida más conveniente hacia otras localidades.

3-Fundamentos de la estimación de las dimensiones del predio para la nueva terminal de ómnibus.

4-Suministrar copia impresa de los planos constructivos y de detalle de la terminal completa hasta su finalización.

- 5-Metodología técnica utilizada para la evaluación de alternativas y los criterios de selección.
- 6-Determinación y resultados del impacto ambiental y social que produce la terminal en dicha ubicación.
- 7-Evaluación de los costos aproximados que demandaría la construcción del proyecto y el plazo de finalización.
- 8-Resultados de los Estudios de Mercado sobre afluencia de pasajeros por unidad de tiempo, unidades y tipos de servicios (corta, media y larga distancia), opinión de interconsulta con los demás actores que conviven con el proyecto (empresarios transportistas, choferes de ómnibus, pasajeros, comerciantes y prestadores de servicios in situ). Medición con respecto a la nueva localización y su proyección a 30 años.
- 9-Nombre/s y Apellido, formación profesional, antecedentes y datos para contacto del / de los responsables/s Técnico/s del estudio de alternativas, análisis de los criterios de selección y determinación de los resultados concluyentes.

ARTICULO 4º: De forma.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.10

Corresponde a Expediente 4084-137HCD/13

VISTO:

La adquisición de un vehículo 0 km, Volkswagen Vento 2.5 170 CV LUXURY, con destino a caminos provinciales; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al boletín oficial N°132, según Expediente N° 4084-5098/12, se adquiere un vehículo 0km con destino a caminos rurales, por la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos (\$163.300) a la firma DIETRICH S.A.

Que, en dicho boletín no se identifica que tipo de vehículo se compra.

Que, el Mantenimiento de Caminos Provinciales, se realizan con fondos provinciales.

Que, es necesario que el Sr. Intendente Municipal explique a la comunidad los motivos que lo llevaron a comprar un vehículo 0 Km, Marca Volkswagen Vento 2.5 Luxury caja manual Patente MOB 348, utilizando fondos de la jurisdicción "MANTENIMIENTO CAMINOS PROVINCIALES".

Que, en varias oportunidades hemos solicitado desde el HCD, el mantenimiento, relleno, levantamiento, enripiado y señalización de éstos caminos rurales, que se encuentran en su mayoría en mal estado. Los que transitan por ellos, vecinos de localidades del interior, productores, maestras, turistas, etc, son los que sufren a diario este inconveniente y han reclamado en infinitas oportunidades que se arreglen por estar intransitables.

Que, la contestación del Poder Ejecutivo con respecto a este tema es siempre la misma, que los fondos son insuficientes para mantener en buenas condiciones los caminos provinciales y rurales.

Que, este mal manejo de los fondos, terminan en el descreimiento de nuestra comunidad.

Que, estamos de acuerdo que estos fondos se utilicen para la compra de camiones o maquinarias que se afecten a ese rubro, pero no para un vehículo de uso personal.

Que, si los concejales permitimos que el Ejecutivo Municipal use el dinero indebidamente para la compra de otros insumos pertenecientes a otra jurisdicción, estamos perdiendo nuestro principal rol.

Que, ante esta realidad es necesario conocer las razones que llevaron al Sr Intendente a tomar dicha medida, sabiendo que no es uno de los mejores momentos financieros que está atravesando la Provincia y el Municipio.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1º: Solicitar al Sr Intendente Municipal, explique los motivos que lo llevaron a comprar un vehículo 0 Km Marca Volkswagen Vento 2.5 Luxury caja manual Patente MOB 348, con destino a caminos rurales.

ARTICULO 2º: Solicitar al Sr Intendente Municipal, explique porque se utilizaron fondos de la Jurisdicción 1110103000, programa 40.00.00 Fuente de Financiamiento: 132 de Origen "MANTENIMIENTO CAMINOS PROVINCIALES".

ARTICULO 3º: De forma.

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.11

Corresponde a Expediente 4084-138HCD/13

VISTO:

La necesidad de la vecina Molina Ignacia, D.N.I. N° 10.848.727, domicilio Jorge Humble N° 235, de anular el baño letrina que se encuentra por fuera de las instalaciones de la casa donde habita, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad y, a través de políticas públicas llevadas a cabo por programas nacionales o provinciales como el "Programa de Erradicación de Letrinas" o el Programa de Mejoramiento Habitacional, esta clase de situación es poco común en una comuna como la nuestra.

Que, la mencionada vecina ha realizado varios reclamos pero hasta la fecha no han prosperado, ni ha estado incluida en estas clases de programas, circunstancia esta que la angustia y se suma por estar bajo tratamiento médico debido a que padece hipertiroidismo.

Que, deberíamos ser oportuno y solicitar al Departamento Ejecutivo de manera urgente tome intervención en el tema para que la vecina pueda mejorar su calidad de vida mediante la ayuda del municipio para que pueda tener un baño digno.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter de urgente tome intervención en el tema para que la vecina Molina Ignacia, D.N.I. N° 10.848.727, domiciliada en calle Jorge Humble 235 de esta localidad, pueda mejorar su calidad de vida mediante la ayuda del municipio para que pueda tener un baño digno.

ARTÍCULO 2º: De forma.

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.2

Corresponde a Expediente 4084-182/13.

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 182/13, por el cual el Sr. MONACO FABIAN Y PILLA KARINA, tramita la solicitud de aprobación de Planos para construir una vivienda unifamiliar en calle Thorne N° 175 - nomenclatura catastral I - E - 125c- parcela 13, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el mismo no cumple con el Retiro Lateral de 3,00 metros por parcelas de más de 15 metros de ancho.

Que, tal retiro no es obligatorio en la Propuesta de Modificación al Código, aprobado por H.C.D. Y en trámite Provincial.

Que, en fecha 17 de Mayo del corriente, la Comisión de Actualización del Código Urbano acuerda en que el proyecto se encuadra en la Propuesta de Modificación al Código Urbano, por lo que aconseja dar al presente curso favorable.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Se exceptúa a la solicitud para la aprobación de la edificación a construir ubicada, en Circ. I, Secc. E, Manz. 125 c, parc. 13, que presenta el Sr. MONACO FABIAN Y PILLA KARINA, por expediente N° 4084 - 182/13, de la aplicación de lo normado para el Retiro Lateral Obligatorio, en parcelas de ancho superior a 15,00 metros en el Código Urbano vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1571

3.3

Corresponde a Expediente 4084-174/13

VISTO:

El Expediente N° 4084-174/13, y;

CONSIDERNADO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y servicios Públicos Municipal, tramita la Obra: Ampliación Red Cloacal en Carmen de Patagones.

Que, por Decreto Municipal N° 847/13, se llamó a Registro de oposición con la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, por el término de diez (10) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes, por lo que corresponde la declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente, Proyecto de Ordenanza, y elevar las actuaciones al honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra: Ampliación Red Cloacal en Carmen de Patagones, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- Juan de la Piedra e Italia y Bernardino Rivadavia.
(Precio Estimado: \$5.670,00 - Por Conexión - Incluye Materiales y Mano de Obra).
- Descalzi, entre Belgrano y Sánchez de Rial.
(Precio Estimado: \$3.130,00 - Por Conexión - Incluye Materiales y Mano de Obra).
- Fournier, entre De León y Yanquetruz.
(Precio estimado: \$3.353,00 - Por conexión - Incluye Mano de Obra).

ARTICULO 2º: La modalidad de la Ejecución se realizará por Obras por Contrato.

Forma de Pago

Contado 10% de descuento.

Hasta 24 cuotas con interés del 10% anual, sistema Amortización Francés.
Plan Especial, según informe de Acción social.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1572

3.4

Corresponde a Expediente 4084-1365HCD/11

VISTO:

La solicitud presentada por el señor NAIM PEREZ, bajo expediente 4084-1365HCD/11; y los artículos 28 y 55 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se comunica que por Ordenanza 225, del 07/05/2008, se otorgó a Patagonia Ostrícola U.T.E., la tenencia precaria por el término de cinco años de una fracción del espacio público en la avenida costanera circundante a las manzanas 3 y 13, del balneario Los Pocitos, de una superficie aproximada de 8.600 m2.

Que, con fecha 4 de enero de 2009, el presidente de los Pocitos S.A., Naim Pérez, notifica al municipio, de la disolución de la Unión Transitoria de Empresas (UTE), conformada oportunamente con la Cooperativa de Trabajo "Ostrícola Los Pocitos".

Que, atento a ello Los Pocitos S.A., solicita la habilitación de la Planta expedidora, acopio y recolección de pulpa de ostras, concedida finalmente

por Resolución Municipal N° 164/11, y habilitada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) con tráfico federal N° oficial 4822.

Que, por lo expuesto es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Otorgase, en Carácter de Tenencia Precaria por el termino de 5 (cinco) años, no renovable, conforme lo establecido por Ley 9533, a Los Pocitos S.A., una fracción de superficie aproximada de 8600 mts², del espacio público existente en la avenida costanera circundante a las Manzanas 3 y 13, ubicado en el balneario Los Pocitos según plano adjunto.

ARTÍCULO 2º: Cumplido lo establecido en el artículo 1º, "Los Pocitos S.A." deberá proceder a retirarse del espacio precedentemente mencionado.

ARTÍCULO 3º: Durante el término de esta tenencia, no se podrá ampliar la construcción de la planta ya existente y la tenencia no podrá ser cedida a terceros sin autorización del Municipio.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad no reconocerá al tenor, ninguna mejora que se realice en el predio otorgado, debiendo entregarlo al finalizar la tenencia en las mismas condiciones naturales en que fue recibido.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar el Convenio respectivo AD-REFERENDUM, del Honorable Concejo Deliberante, donde establecerá las pautas de tiempo, modo y forma, y el canon de acuerdo a la Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

ARTÍCULO 6º: Derógase en todos sus términos toda Ordenanza que se oponga a la presente.

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1573

3.5

Corresponde a Expediente 4084-078HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 078HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 se eleva nota de la Guardería P. Juan Bertolone, solicitando autorización para colocar carteles en predios cercanos a los comercios; La Anónima, Unicoop y vereda del Banco Provincia de Bs As, en Comodoro Rivadavia y Alsina, los cuales hacen referencia a una rifa que la Institución tiene en venta con el fin de recaudar fondos.

Que, a fojas 2 obra autorización de los Presidentes de Bloques, AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, facultando a dicha Institución a la colocación de carteles.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Guardería P. Juan Bertolone, a la colocación de carteles en los predios cercanos a los comercios; La Anónima, Unicoop, y en la vereda del Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle Comodoro Rivadavia y Alsina, los cuales hacen referencia a la rifa que tienen en venta.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1574

3.7

Corresponde a Expediente 4084-071HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 071HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director de Deportes, solicita corte de calles para el día 05 de mayo del corriente año, para realizar "Prueba Pedestre, aniversario B° Eva Perón".

Que, mediante Ordenanza 1542, se autorizó el corte de calles solicitado, promulgándose la presente norma bajo Decreto N° 1474/13, de fecha 15 de Mayo de 2013.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 071HCD/13 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1729

3.8

Corresponde a Expediente 4084-039HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 039HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 obra Ordenanza número 1520, aprobada por unanimidad en 4º Sesión Ordinaria del 17 de Abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Director de Deportes, Devincenzi Jaime, al uso de espacio público y corte de

calles, para realizar "Prueba Pedestre Aniversario Viedma - Patagones, para el día 22 de Abril.

Que, dicha norma fue promulgada mediante Decreto Municipal N° 1284/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 039HCD/13 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1730

3.9

Corresponde a Expediente 4084-035HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 035HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Director E.E.S.A. N° 1 "Carlos Spegazzini", solicitando espacio público Plaza Villarino para venta de productos frutícolas y hortícolas.

Que, mediante Ordenanza N° 1541, se autorizó el uso del espacio público solicitado, los días martes y jueves de mayo y abril del corriente año.

Que, la presente norma ha sido refrendada por el Departamento Ejecutivo Municipal, bajo DECRETO N° 1473/13, con fecha 15 de Mayo.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 035HCD/13 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1731

3.10

Corresponde a Expediente 4084-040HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 040HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 7 obra Ordenanza número 1522, aprobada por unanimidad en 4º Sesión Ordinaria del 17 de Abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Director del Área de La Juventud, Lucio Gálatro, al uso de espacio público y corte de calles para realizar competencia ciclística "La subida del Banco Nación", en conmemoración al 22 de Abril de 1779.

Que, dicha norma fue promulgada mediante Decreto Municipal N° 1285/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 040HCD/13, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1732

3.11

Corresponde a Expediente 4084-121HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 121HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo, gestione ante las autoridades de ABSA, la habilitación del módulo de filtrado de agua, radicado en la localidad de Villalonga.

Que, mediante Nota Interna se solicita la Departamento Ejecutivo, informe sobre lo procedido por la Empresa ABSA.

Que, a fojas 04, obra informe del Subsecretaria de Recursos Hídricos y Energía, COLLADO HORACIO RAUL, informando que lo comunicado por ABSA y lo verificado, es que el Modulo de Filtrado de Agua Potable de la Localidad de Villalonga se encuentra en funcionamiento desde el mes de Diciembre de 2012.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 121HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1733

3.12

Corresponde a Expediente 4084-1391HCD/11

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1391HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor Concejal CABEZA ALFREDO, eleva nota del señor GONZALO PALLALEF y LUCIA FERNANDEZ, solicitando la posibilidad que la Municipalidad les ceder un espacio, en el sector Laguna Grande.

Que, a fojas 06 el señor Subsecretario de Tierras y Vivienda, GUILLERMO GRENZ informa que al día de la fecha no se cuenta con predios a los fines solicitados, en el pasaje denominado "Laguna Grande".

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1391HCD/11, al archivo. Remítase copia de la presente e informe a obrante a fojas 06 a los interesados.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1734

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.14

Corresponde a Expediente 4084-338/13

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -338/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. IBÁÑEZ ELBA SOLEDAD - DNI.N° 4.005.443, tramita la condonación deuda de la Tasa por Servicios Urbanos.

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda, del inmueble propiedad de la Sra. IBÁÑEZ ELBA SOLEDAD - DNI N° 4.005.443, Tasa por Servicios Urbanos:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION B - MANZANA 114- PARCELA 5ª - INMUEBLE 2960 - IMPORTE \$ 3.627,11.

- Cuotas 1 a 12 - Año 2008.-
- Cuotas 1 a 12 - Año 2009.-
- Cuotas 1 a 12 - Año 2010.-
- Cuotas 1 a 12 - Año 2011.-
- Cuotas 1 a 12 - Año 2012.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1575

3.15

Corresponde a Expediente 4084-5103/12

VISTO:

El pedido efectuado por la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL "EMMA NOZZI" de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por la Tasa de Servicios Urbanos Municipal, que mantiene con el Municipio, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 273, Parcela 13, Inmueble 2330.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda de la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO FRANCISCO DE VIEDMA, de Patagones, Tasa por Servicios Urbanos, CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION C - MANZANA 273 - PARCELA 13 - INMUEBLE 2330 - IMPORTE: \$ 601,02, cuota 6, 2009.

ARTICULO 2º: Cumplido lo establecido en su Artículo 1º, solicitase al Departamento ejecutivo que a través del área que corresponda, modifique el nombre del titular del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Manzana 273, Parcela 13, Inmueble 2330, a nombre de Asociación Amigos del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi".

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1576

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

3.16

Corresponde a Expediente 4084-379HCD/12

VISTO:

El expediente 4084 - 379HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 6 y 7 obra Ordenanza número 1476, aprobada por unanimidad en 18º Sesión Ordinaria del 19 de Diciembre de 2012, mediante la cual se establece un procedimiento al que quedarán sujetos los vehículos o sus partes, hallados en lugares de dominio público.

Que, dicha norma fue promulgada mediante Decreto Municipal N° 21/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 379HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1735

3.17

Corresponde a Expediente 4084-083HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 083HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 obra Ordenanza número 1545, aprobada por unanimidad en 4º Sesión Ordinaria del 15 de Mayo de 2013, mediante la cual se declara Patrimonio Histórico - Cultural, a la Estación de Ferrocarril de la Localidad de Villalonga.

Que, dicha norma fue promulgada mediante Decreto Municipal N° 1627/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 083HCD/13 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1736

3.18

Corresponde a Expediente 4084-048HCD/13

VISTO:

El expediente 4084-048HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Ordenanza se solicita la Declaración de Interés Municipal el Proyecto de Ampliación del Gasoducto "Villarino-Patagones".

Que, en la Sesión Ordinaria del día 17/04/13, fue aprobada por unanimidad de ediles la ordenanza registrada bajo el N° 1519, donde se Declara de Interés Municipal al proyecto de Ampliación del Gasoducto "Villarino-Patagones".

Que, se considera el pase a archivo por haberse cumplimentado con los actos administrativos correspondientes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO1º: Remítase el expediente 4084-048HCD/13, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1737

3.19

Corresponde a Expediente 4084-211HCD/07

VISTO:

El expediente 4084-211HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el Director de Inspección General, envía relevamiento de paradas de taxis libres actuales.

Que, mediante ordenanza N° 164 se ordenan los espacios públicos designados como parada de taxis.

Que, se recomienda el pase del mismo a archivo, por haberse cumplimentado el cambio de la parada de taxis solicitada por los vecinos a fojas 23 y 26.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO1º: Remítase el expediente 4084-211HCD/07, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1738

3.20

Corresponde a Expediente 4084-056HCD/13

VISTO:

El expediente 4084-056HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente Municipal adjunta nota por la cual la Agrupación Atlética "Las Maras" solicitan la declaración de Interés Municipal.

Que, en la 3º Sesión Ordinaria del día 02/05/13, fue aprobada por unanimidad de ediles la resolución, registrada bajo el N° 1674, que declara de interés Municipal a la Agrupación "Las Maras".

Que, se considera el pase a archivo por haberse cumplimentado con los actos administrativos correspondientes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO1º: Remítase el expediente 4084-056HCD/13, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1739

3.21

Corresponde a Expediente 4084-062HCD/13

VISTO:

El expediente 4084-062HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el Sr. Intendente Municipal, solicita declarar de Interés Municipal a la realización del Primer Taller Vivencial 2013 denominado "Volver a empezar, hay vida después del Divorcio".

Que, en la 3º Sesión Ordinaria del día 02/05/13, fue aprobada por unanimidad la resolución N° 1675, que declara de Interés Municipal el taller vivencial denominado "Volver a empezar, hay vida después del Divorcio".

Que, se considera el pase a archivo por haberse cumplimentado con los actos administrativos correspondientes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO1º: Remítase el expediente 4084-062HCD/13, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1740

3.22

Corresponde a Expediente 4084-045HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 045HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3, 4, 5 y 6, obra Ordenanza número 1518 aprobada por mayoría en 2º Sesión Ordinaria del 17 de Abril de 2013, mediante la cual se incorporan y modifican artículos de la Ordenanza 752, referente a la Comisión de Becas.

Que, dicha norma fue promulgada mediante Decreto Municipal N° 1286/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 045HCD/13 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1741

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.

3.23

Corresponde a Expediente 4084-435/13

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-435/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el Acta Compromiso suscripto entre la Sra. RPOCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, y;

Que, el objetivo del mismo es establecer la promoción de acciones conjuntas que posibiliten la prestación del servicio de Defensa Oficial en el Partido de Patagones, a través del "Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia" o "Casas de Justicia", destinados a personas de menores recursos económicos.

Que, la Municipalidad de Patagones se compromete a gestionar la afectación de un inmueble con sus servicios para ser destinado al asiento de una "Casa de Justicia", impulsando el aporte de recursos instrumentales y humanos que permitan el funcionamiento del mencionado Programa.

Que, el Ministerio Público se compromete a designar a un Funcionario Abogado a cargo de la "Casa de Justicia" sujeto a las instrucciones del Defensor General Departamental, realizando las acciones necesarias a los fines de la implementación, ejecución y seguimiento del Programa.

Que, los compromisos asumidos tendrán como fecha límite el 15 de noviembre de 2013, plazo que será puesto en funcionamiento el "Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia" o "Casa de Justicia" mediante la suscripción del convenio definitivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el Acta Compromiso N° 02/13 Suscripto entre la Sra. PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Dra. MARIA DEL CARMEN FALBO- Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, con el objetivo de establecer la promoción de acciones conjuntas que posibiliten la prestación del servicio de Defensa Oficial en el Partido de Patagones, a través del "Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia" o "Casas de Justicia", destinado a las personas de menores recursos económicos.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1577

3.24

Corresponde a Expediente 4084-455/12

VISTO:

El Convenio Provincial N° 04/13, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Universidad Provincial de Sudoeste "UPSÓ", y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Universidad Provincial del Sudoeste autoriza a la Municipalidad de Patagones, a utilizar a título gratuito las dependencias que la entidad posee en Carmen de Patagones donde funciona la UPSÓ, en Lavalle N° 40 de la ciudad, con el respectivo mobiliario, la que será utilizada para el dictado de un curso de capacitación en el marco del Programa de Fortalecimiento Familiar que lleva a cabo la SENAF, denominado "OPERADORES COMUNITARIOS: ABORDAJE EN EL NÚCLEO FAMILIAR";

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, que avale la firma del convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio Provincial N° 04/13, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Universidad Provincial del Sudoeste, UPSÓ para el dictado de un curso intensivo del Programa de capacitación denominado "OPERADORES COMUNITARIOS: ABORDAJE EN EL NÚCLEO FAMILIAR" con vigencia a partir del 03 de

junio de 2013, por el uso de las instalaciones que la entidad posee en calle Lavalle N° 40 de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1578

ARTICULO 80.

Corresponde a Expediente 4084-104HCD13

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084 - 104HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por la Asociación para el Desarrollo de Patagones, solicitando la renovación de la tenencia precaria del lote identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN C, MANZANA 247, PARCELA 19, sito en calle San Juan de Patagones.

Que, cabe aclarar que la Asociación es continuadora de la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma-Patagones, a quien fuera otorgada primeramente la tenencia mediante Ordenanza 937 de Mayo de 2011 y que actualmente se encuentra vencida.

Que, a la fecha la Asociación ha realizado, en distintas etapas, las bases de la construcción, levantando las paredes con el encadenado incluido, estando por iniciar los trabajos de revoque, todas tareas concernientes a la edificación de la sede social.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder con carácter de tenencia precaria por el término de dos (2) años y a partir de la promulgación de la presente norma, a la Asociación para el Desarrollo De Patagones, el inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCIÓN C - MANZANA 247 - PARCELA 19, de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: El destino del inmueble descrito precedentemente, será para la construcción de la Sede Social, permitiendo ello el afianzamiento de la Institución, y con el objeto de brindar mayores y mejores servicio a la comunidad.

ARTICULO 3º: Si al término de la cesión otorgada por la presente Ordenanza, no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º, el inmueble será restituido nuevamente, sin derecho a reclamo alguno, a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1579